

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA Y PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 389186)**

En Sevilla, a las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2025, se reúnen las personas que a continuación se relacionan -componentes de la Mesa de Contratación- para la revisión de la documentación aportada en relación con los acuerdos adoptados en la cuarta sesión de la Mesa de contratación del procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación arriba referenciada.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero (videoconferencia)

**VOCALÍAS:**

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- M.ª Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Lara Beatriz González Castillo – Jefa de la Sección de Personal y Administración General
- Olga M.ª Montes García de Bordallo – Jefa de la Sección de Personal y Administración General de la Gerencia Provincial de Sevilla

**SECRETARÍA:**

- María del Mar Ortiz Carmona – Jefa de la Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio


Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada y se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada.

**Lote 1: Material de oficina de pequeña envergadura**

La Mesa lleva a cabo la revisión del informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General de la Agencia Tributaria de Andalucía, comprobando que, tras el análisis de la documentación presentada por LUCAS ROJAS, S.L., el mismo concluye lo siguiente:

*«Con la justificación aportada y la documentación que se acompaña, se puede comprobar que la licitadora está en condiciones de suministrar los productos objeto del Lote 1 del contrato al precio ofertado sin comprometer con ello la correcta ejecución del contrato, dada la reducción proporcional en los costes que resulta de su volumen de actividad.»*

*Ha quedado justificado con la documentación que aporta que en el ejercicio de su actividad cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental (justifica a través de certificación gestión medioambiental de la Norma Internacional ISO14001) social o laboral (justifica TC-2 correspondiente a 22 empleados) nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Asimismo, la justificación presentada no se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	18/09/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GK8TK6CQZHS6ATAQQ6AH7EUK	PÁG. 1/4	

*Por tanto, se considera que ha quedado justificada la viabilidad de la oferta presentada por la licitadora LUCAS ROJAS, S.L, para el Lote 1 del presente contrato.»*

A la vista de lo informado por el órgano proponente, una vez justificada la viabilidad de la oferta de LUCAS ROJAS, S.L., la Mesa lleva a cabo la clasificación de las ofertas en orden decreciente de acuerdo a la puntuación total obtenida de los cálculos efectuados en su tercera sesión, siendo el resultado el que se muestra a continuación:

LICITADORA	Puntuación TOTAL
LUCAS ROJAS, S.L.	100,00
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	87,31
PEDREGOSA, S.L.	63,57
DÍA CASH, S.L.	43,91


En base a estos resultados, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de LUCAS ROJAS, S.L., por los precios unitarios ofertados y por el importe total correspondiente al presupuesto máximo de licitación.

A continuación, la Mesa lleva a cabo la revisión de la información contenida respecto de LUCAS ROJAS, S.L., tanto en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, como en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprobando la acreditación de la representación de la persona que suscribe la oferta, que la entidad está debidamente constituida y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa acuerda efectuar a la entidad el correspondiente requerimiento de documentación previa, en los siguientes términos:

«Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, se le requiere para que, **en el plazo de los siete días hábiles** siguientes al envío de este requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo VI).
- b) Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, donde se acredite que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en virtud del medio indicado en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP.
- d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en virtud de los medios indicados en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, los cuales tienen carácter acumulativo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA	18/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GK8TK6CQZHS6ATAQQ6AH7EUK	PÁG. 2/4	

e) Declaración de compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Deberá ponerse de manifiesto el compromiso de puesta a disposición de la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, mediante la que se llevará a cabo la gestión de los pedidos de forma telemática, con las funcionalidades y existencias que se indican en el apartado 3 de Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el modelo establecido en el apartado 4.E del PCAP.

f) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.


g) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

h) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

i) Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

j) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

k) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	18/09/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GK8TK6CQZHS6ATAQQ6AH7EUK	PÁG. 3/4	

l) En virtud de lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP, la persona propuesta como adjudicataria deberá aportar acreditación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con cobertura hacia terceros. Deberá acreditarse la vigencia y cuantía del mismo, la cual deberá ser como mínimo de 250.000 €. En el caso de que la póliza contratada no cubriese todo el plazo de ejecución, deberá aportarse asimismo una declaración responsable con el *compromiso de prorrogar la póliza aportada o, en caso de no prorrogarla, suscribir cualquier otra que cumpla las condiciones exigidas en los pliegos.*

m) Documentación que acredite la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, **de una garantía de un 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido** a disposición del órgano de contratación (**1.241,59 euros**). Cuando se opte por la retención en el precio, se aportará declaración, conforme al modelo del Anexo XI del PCAP. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará en dicho Anexo XI la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.»

**Lote 2: Papel de impresora (Reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social D.A. 4ª LCSP)**

En relación con el Lote 2, la Mesa comprueba a través del sistema SiREC de licitación electrónica, que PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. no ha dado respuesta al requerimiento de subsanación de documentación previa efectuado en virtud del acuerdo adoptado en la cuarta sesión de la Mesa, por lo que acuerda su **exclusión** del procedimiento de adjudicación.

Al no existir otras ofertas presentadas a la licitación del Lote 2, la Mesa acuerda comunicar dicha circunstancia al órgano de contratación, con objeto de que proceda a declarar desierta la licitación.


No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:50 horas del día 17 de septiembre de 2025, levantando la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº  
 LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	18/09/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GK8TK6CQZHS6ATAQQ6AH7EUK	PÁG. 4/4	